



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 60 -2017-MDCC

CERRO COLORADO, 28 ABR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2016, de fecha 27 de abril del 2017 trató: La Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a fin de realizar el mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de las áreas públicas y seguridad ciudadana en las zonas limítrofes de ambas jurisdicciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la precitada ley señala que, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el artículo 80° de la Ley N° 27972, las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas, numeral 3.1, Proveer del servicio de limpieza pública (...); complementado por el artículo 85° de la citada norma el cual establece que las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen las siguientes funciones específicas exclusivas: numeral 3.1. Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno;

Que, mediante Decreto Legislativo 1272 se modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria, la que establece en su artículo 76° numeral 76.1 que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la norma antes citada, precisa que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para la partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Oficio N° 019-2017-SG-MDY, con Registro de Trámite Documentario N° 170307M145 de fecha 07 de marzo del 2017 el Jefe de la Oficina de Secretaría General de Yanahuara remite la propuesta de convenio de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de labores municipales como limpieza pública, mantenimiento y conservación del ornato, sostenimiento de áreas verdes y el servicios de seguridad ciudadana en las zonas limítrofes de ambos distritos;

Que, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante Informe N° 083-2017-GSCA-MDCC señala que las municipalidades de Yanahuara y Cerro Colorado colindan en varias zonas de la parte baja del distrito, como son: Av. Calienes, Pachacutec Viejo, Urb. José Santos Atahualpa, Urb. 12 de Octubre, Pueblo Tradicional de Cerrito Los Álvarez y la Av. Ejército, al tener estos límites territoriales por estas vías muchas veces los pobladores se ven afectados por estas demarcaciones en cuanto al mantenimiento de vías, servicio de recojo de residuos sólidos, mantenimiento del ornato de ambos distritos ya que cada jurisdicción trata de hacer prevalecer solamente sus límites perjudicando muchas veces a sus mismos pobladores, porque no existe una integración entre ambas partes para solucionar problemas limítrofes, por lo que, dicha gerencia es de la opinión de la firma de un convenio lo cual conllevará a poder atender recíprocamente los servicios que demanden ambos distritos en sus límites territoriales tales como (barrido, recojo de residuos sólidos, áreas verdes, parques y jardines) y contra con el tratamiento integral de las vías de acceso y limítrofes de ambos distritos como (parchado de vías, señalización horizontal y vertical, tratamiento de bermas y veredas);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, a través del Informe N° 030-2017-GSC-MDCC el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable para la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre esta Entidad Edil y la Municipalidad Distrital de Yanahuara en lo concerniente a seguridad ciudadana, teniendo en cuenta que la problemática de la inseguridad ciudadana no distingue fronteras y perjudica a la sociedad en cualquier circunstancia y lugar, y que no existe impedimento para poder compartir actividades conjuntas con el Serenazgo del distrito de Yanahuara y que además en muchos distritos del Perú con colindancia común se ha implementado el "Serenazgo sin Fronteras" lo cual ha permitido realizar acciones conjuntas en provecho de la población por lo cual, constituye un antecedente positivo;

Que, la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativo, a través del Informe Legal N° 022-2017-SGALA/GAJ/MDCC, concluye que se eleve a sesión de Concejo Municipal la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual tiene por objeto la autorización para realizar actividades conjuntas relacionadas a la limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de las áreas públicas y seguridad ciudadana en las zonas limítrofes de ambas jurisdicciones, sugiriendo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018;

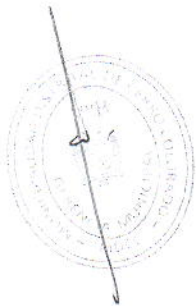
Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2016, de fecha 27 de abril del 2017 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cual tiene por objeto la autorización para realizar actividades conjuntas relacionadas a la limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, mantenimiento de las áreas públicas y seguridad ciudadana en las zonas limítrofes de ambas jurisdicciones, sugiriendo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, Gerencia de Seguridad Ciudadana en coordinación con las áreas respectivas, ejecuten las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Leon. E. Vera Paredes
ALCALDE